

decho Sirio por el perjuicio que es igual como no alegar la
sobriedad de la parte =

En este estado entraron en este Ayuntamiento los señores don Alonso Bracheo y
don Miguel de Sicilia y don Juan Pedro Brohma M. =

Pueblas de Santiago
Alvarez de Alava

288. Dr. Pérez de Sizilia = Dijo se hallan en esta dñ. los caud
informantes para las pruebas del Dr. J. P. Alvarez de lava y al
mer dñ. de Guardas Liganolas para el dñ. de Alcantara
y solivian se abra el Archivo para de dñ. testimonios
convenientes lo que haga presente autor dñ. G. que Muelba
lo combien. por quien entendido = Acordo se abra dicho
Archivo y se den los testimoniis qds. solivian =

Este estado salió de su disyuntiva el Dr. José Llerena de Gueca y Dijo
recomponer con lo que la Ciudad Decretare =